

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 1961

Nº 14.452

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 567 de 21 de julio de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 87 de 23 de abril de 1959, por la cual se aprueba una resolución.

Resolución Nº 87-bis de 23 de abril de 1959, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 22 y 23 de 6, y 24 de 7 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 25 de 7 de febrero de 1958, por el cual se anula un decreto y se crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 307

(DE 24 DE JULIO DE 1961)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Miguel Angel Barrera, Mensajero de 5ª categoría en Alanje, en reemplazo de Enrique Rangel Olmos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Miguel Angel Rodríguez, Peón de 6ª categoría en Chitré, en reemplazo de Pablo Antonio Samaniego, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elias Pérez, Mensajero de 6ª categoría en Cañazas, en reemplazo de Roberto Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cristóbal González, Mensajero de 6ª categoría en Chilibre, en reemplazo de Rogelio Aparicio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROELIS.

APRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 87.—Panamá, 23 de abril de 1959.

Por medio de la Resolución Nº 2 de 26 de febrero de 1959, el Comandante Raúl Arango N., Inspector de los Cuerpos de Bomberos de la Repú-

blica, reconoció al Dr. Alejandro Vázquez Díaz, el derecho a la jubilación como miembro del Cuerpo de Bomberos de Panamá, con base en la Ley 15 de 1949, con una pensión de B/150.00 mensuales.

Esa resolución fue aprobada por el Órgano Ejecutivo, por medio de la Resolución Nº 45 de 30 de marzo de 1959, dictada por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Posteriormente, el Inspector de los Cuerpos de Bomberos de la República, ha reconsiderado la Resolución Nº 2 de este año, por medio de la Resolución Nº 3 de 22 de abril actual, en el sentido de reconocer al Dr. Alejandro Vázquez Díaz, en su condición de Capitán del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en concepto de jubilación, la suma de B/300.00 mensuales en vez de la de B/150.00 que le reconoció anteriormente, porque el Dr. Vázquez probó con Certificado expedido por el Director de Administración del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que él fue nombrado Jefe de Dirección de Segunda Categoría, con un sueldo mensual de B/300.00, y es ésta la asignación que le corresponde recibir en concepto de jubilación con base en el artículo 3º de la Ley 15 de 1949.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución Nº 3 de 22 de abril de 1959, por medio de la cual el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos, aumentó a B/300.00 la asignación mensual que debe recibir el Capitán Alejandro Vázquez Díaz, como ex-miembro del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Esta resolución tendrá efectos fiscales desde el 1º de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 87-BIS

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-56 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-56
 (Bolleno de Barrera) (Bolleno de Barrera)
 Teléfono: 2-5271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 87 bis.—Panamá, 23 de abril de 1959.

El Director General de Correos y Telecomunicaciones, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la declaratoria de Supernumeraria de la señorita Elvia María Henríquez, actual Telegrafista de Primera Categoría en Panamá, con base en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, del Decreto Legislativo Nº 17, de 29 de enero de 1946, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicios consecutivos con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Certificados expedidos por el señor Gustavo Alvarado S., Inspector General de Telecomunicaciones, en los cuales certifica que la señorita Henríquez, ha trabajado en ese ramo durante veintiocho años continuos, con eficiencia y buena conducta; que devenga un sueldo mensual de B/.120.00, y que tiene reconocidos siete sobresueldos de B/.5.00 cada uno.

Certificado del señor Alberto José Gálvez, Subdirector General del Registro Civil, en el cual consta que la señorita Elvia María Henríquez, nació en Los Santos, el día 20 de marzo de 1913. Tiene 45 años de edad.

Se ha probado que la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos en el Decreto Legislativo Nº 17 de 1946, y por tanto.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Elvia María Henríquez, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, una asignación mensual de ciento cincuenta y cinco balboas (B/.155.00), como Telegrafista Supernumeraria de Primera Categoría, equivalente a su último sueldo devengado, incluyendo los sobresueldos.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 16 de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
 MAX HEURTEMATTE.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
 Social y Salud Pública**

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 22
 (DE 6 DE FEBRERO DE 1958)**

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás

Graciela Barahona: Enfermera Superiora de 3ª categoría, en reemplazo de María Cecilia Murrell, quien fue jubilada. (Posición Nº 321).

Magdalena de Bergantiño: Enfermera Superiora de 3ª categoría, en reemplazo de Aminta Tack, quien fue jubilada. (Posición Nº 319).

Carmen G. de Sandoval: Enfermera Jefe, en reemplazo de María Magdalena de Bergantiño, quien fue ascendida. (Posición Nº 315).

Lucía Carvajal: Enfermera Jefe, en reemplazo de Graciela Barahona, quien fue ascendida. (Posición Nº 342).

Balbina R. de Faúndez: Enfermera Inspectora de 2ª categoría, en reemplazo de Lucía Carvajal, quien fue ascendida. (Posición Nº 387).

Carolina M. Sucre: Enfermera Inspectora de 2ª categoría, en reemplazo de Carmen G. de Sandoval, quien fue ascendida. (Posición Nº 358).

Mauricia Veilles: Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Balbina R. de Faúndez, quien fue ascendida. (Posición Nº 420).

Claudia Castro: Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Carolina M. Sucre, quien fue ascendida. (Posición Nº 431).

Hospital Psiquiátrico Nacional

Clelia Díaz: Enfermera Jefe, en reemplazo de Estiliana E. de Vásquez, quien fue jubilada. (Posición Nº 77).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
 Previsión Social y Salud Pública.
 CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 23
 (DE 6 DE FEBRERO DE 1958)**

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital José D. de Obaldía

Dr. Gustavo Adolfo de Obaldía: Médico Residente de 2ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958. (164).

Dr. Manuel M. Caballero B.: Médico de 3ª categoría (4 horas a B/.70.00), por 11 meses, a partir del 1º de febrero de 1958. (166).

Dr. Manuel M. Caballero B.: Médico Residente de 1ª categoría, por un mes solamente, a partir del 1º de enero de 1958. (171).

Dr. José Alonso Jurado: Médico Interno de 1ª categoría, por 8 meses, a partir del 1º de enero de 1958. (172).

Dr. Rodolfo Regales Arete: Médico de 3ª categoría, (4 horas a B/.70.00), Pediatría, a partir del 1º de enero de 1958. (174).

Dr. Luis Carlos Rabelo Bernal: Médico Interno de 2ª categoría, por 3 meses, a partir del 1º de enero de 1958. (175).

Dr. Jorge Abadía Arias: Médico Interno de 2ª categoría, por 11 meses, a partir del 1º de enero de 1958. (178).

Paula Ortiz de Ferrari: Almacenera de 4ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de enero de 1958. (3).

Hospital Ezequiel Abadía

Dr. Luis E. Abadía: Dentista de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (32).

Hospital Santo Tomás

Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Julio César Alemán Condassin como Médico Interno de segunda categoría, a partir del primero de enero de 1958. (1235).

Gilberto Reyes: Chofer de 4ª categoría, en reemplazo de Cecilio Durán, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 1º de febrero de 1958. (99).

Raquel Vázquez: Enfermera Inspectora de 2ª categoría, en reemplazo de Elsa Argote, quien fue trasladada, a partir del 16 de enero de 1958. (369).

Sara P. de Garay: Enfermera Inspectora de 2ª categoría, en reemplazo de Mercedes Iberico, quien fue ascendida, a partir del 1º de enero de 1958. (385).

Georgina Jaramillo A. de Anderson: Enfermera de 1ª categoría, en reemplazo de Raquel Vázquez, quien fue ascendida, a partir del 16 de enero de 1958. (417).

Dr. Roger David Gálvez: Médico Residente de 2ª categoría, en el Instituto de Cardiología Francisco Arias Paredes, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (Posición Nº 1379).

Dra. Elia Barrera G.: Médico Residente de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (1380).

Dr. Mauro Gastón Membreño: Médico Residente de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (1381).

Dr. Mariano Lamela Jr.: Médico Residente de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (1383).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo.

Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 24

(DE 7 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás

Carlos de Sedas: Técnico de 1ª categoría (Jefe de Laboratorio), a partir del 1º de febrero de 1958.

Rodrigo Sotillo: Asciéndese a Técnico de Laboratorio de 1ª categoría, a partir del 1º de febrero de 1958.

Domitilo Castillo Durán: Médico Residente de 2ª categoría, (Departamento de Cirugía General), a partir del 1º de febrero de 1958. (Posición Nº 1387).

Dr. Carlos E. Briceño: Médico de 3ª categoría, (Departamento de Ginecología) para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (Posición Nº 1386).

Gloria W. de Lam: Inspectora de 1ª categoría, (Enfermera Anestesiada), para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (Posición Nº 1389).

Control de Enfermedades Transmisibles

Dr. Jorge Fong L.: Médico Jefe de Sección de 1ª categoría (Epidemiólogo) en reemplazo del Dr. Guillermo Bernal, quien es ascendido y pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de enero de 1958.

Centro de Salud y Baño Móvil de La Chorrera

Miguel A. Ortega: Artesano de 3ª categoría, (Recolector de Basuras), a partir del 1º de enero de 1958.

Hospital San José de La Palma-Dorán

Hilda B. Evila de Chávez: Oficial de 3ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1958. (Posición Nº 2).

Hospital José D. de Obaldía

Corrija-se la vigencia del Decreto Nº 3 del 28 de enero de 1958, a favor del Dr. Caba, en el sentido de que debe ser: A partir del 1º de febrero de 1958. (Posición Nº 157).

Dr. Guillermo Cedeño: Médico de 2ª categoría (4 horas a B/.80.00), Servicio de Medicina por un (1) mes solamente, a partir del 1º de enero de 1958. (Posición Nº 179).

Dr. Gonzalo González Ruíz: Médico Director de Hospital de 2ª categoría (4 horas a B/125.00) por un (1) mes solamente, a partir del 1º de enero de 1958. (Posición Nº 157).

Dr. Gonzalo González Ruíz: Cirujano de 1ª categoría (4 horas a B/100.00), Jefe de Cirugía, a partir del 1º de febrero de 1958. Posición Nº 165).

Dr. José Leonidas Romero Gómez: Médico Interno de 2ª categoría, (por 10 meses), a partir del 1º de enero de 1958. (Posición Nº 177).

Centro de Salud de Panamá

Región Oriental

Matilde Villarreal: Enfermera de 1ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958.

Centro de Salud de Colón

María Mejía de Ayarza: Inspectora de 2ª categoría, (Enfermera), a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

ANULASE UN DECRETO Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 25

(DE 7 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se anula el Decreto Número 311 de 20 de mayo de 1957. (Hospital José D. de Obaldía).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Anúlase el Decreto Nº 311 de 20 de mayo de 1957.

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital José D. de Obaldía, así:

Personal Médico y Dirección

- | | | |
|-----|--|----------|
| 157 | Médico Director de Hospital 2ª categoría, (4 horas a B/125.00) a partir del 1º de enero de 1958. | B 500.00 |
| 158 | Cirujano de 1ª categoría (4 horas a B/100.00), (Jefe de Ginecología y Obstetricia), a partir del 1º de enero de 1958 | 400.00 |
| 159 | Cirujano de 3ª categoría (4 horas a B/70.00), (Servicio de Cirugía) a partir del 1º de enero de 1958 | 230.00 |
| 160 | Cirujano de 3ª categoría (4 horas a B/70.00) por 3 meses a partir del 1º de enero de 1958. | 230.00 |
| 161 | Oftalmólogo de 3ª categoría (4 horas a B/70.00), a partir del 1º de enero de 1958. | 200.00 |

- | | | |
|-----|--|--------|
| 162 | Cirujano de 2ª categoría, (4 horas a B/80.00), por nueve meses, a partir del 1º de abril de 1958 | 320.00 |
| 163 | Radiólogo de 3ª categoría, (4 horas a B/70.00), por 10 meses, a partir del 1º de marzo de 1958. | 230.00 |
| 164 | Médico Residente de 2ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958. | 300.00 |
| 165 | Cirujano de 1ª categoría, (4 horas a B/100.00) (Jefe de Cirugía), a partir del 1º de enero de 1958. | 400.00 |
| 166 | Médico de 3ª categoría, (4 horas a B/70.00), por 11 meses, a partir del 1º de febrero de 1958. | 230.00 |
| 167 | Médico Interno de 1ª categoría, por 11½ meses (11 meses y medio), a partir del 16 de enero de 1958. | 200.00 |
| 168 | Médico Interno de 2ª categoría, por 1½ mes a partir del 1º de enero de 1958. | 150.00 |
| 169 | Dentista de 1ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958. | 250.00 |
| 170 | Sub-Jefe de Dirección de 1ª categoría, a partir del 1º de enero de 1958. | 250.00 |
| 171 | Médico Residente de 1ª categoría, por 1 mes, a partir del 1º de enero de 1958. | 350.00 |
| 172 | Médico Interno de 1ª categoría, por 8 meses, a partir del 1º de enero de 1958. | 200.00 |
| 173 | Médico Residente de 2ª categoría, por 4 meses, a partir del 1º de septiembre de 1958. | 300.00 |
| 174 | Médico de 3ª categoría, (4 horas a B/70.00), Servicio de Pediatría, a partir del 1º de enero de 1958. | 230.00 |
| 175 | Médico Interno de 2ª categoría, por 3 meses a partir del 1º de enero de 1958. | 150.00 |
| 176 | Médico Interno de 1ª categoría, por 9 meses, a partir del 1º de abril de 1958. | 200.00 |
| 177 | Médico Interno de 2ª categoría, por 10 meses, a partir del 1º de enero de 1958. | 150.00 |
| 178 | Médico Interno de 2ª categoría, por 11 meses, a partir del 1º de enero de 1958. | 150.00 |
| 179 | Médico de 2ª categoría, (4 horas a B/80.00), Servicio de Medicina, a partir del 1º de enero de 1958. | 320.00 |
| 180 | Médico Interno de 1ª categoría, por dos meses, a partir del 1º de noviembre de 1958. | 200.00 |
| 181 | Médico Interno de 1ª categoría, por un mes, a partir del 1º de diciembre de 1958. | 200.00 |

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA NUMERO 86

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en papel sellado con Timbre de Soldado de la Independencia el original y tres copias en papel simple: hasta las diez y treinta (10:30) en punto de la mañana del día 20 de septiembre de 1961, por el suministro de "Medicinas" para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de agosto de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Hasta el miércoles 29 de agosto de 1961 a las 9:00 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras y Transportes de esta Institución, para la adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos podrán ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, a partir del 21 de agosto de 1961, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 18 de agosto de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Hasta el lunes 18 de septiembre de 1961, a las 2:00 p. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de esta Institución, para la adquisición de medicinas y frascos con destino al Depósito de Farmacia.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 16 de agosto de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación pública para la adquisición del Equipo Médico-Quirúrgico para el Hospital General del Seguro Social.

Hasta el 22 de septiembre de 1961, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del Equipo Médico-Quirúrgico para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles me-

diante el pago de B/. 5.00 (cinco balboas) en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 19 de agosto de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Hasta el día 18 de septiembre de 1961, a las 9 a. m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despacho del señor Director General de la Institución, para la Adquisición de Equipo de Laboratorio para las Agencias de la C. S. S. en el Interior.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres (3) copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas se entregarán a las interesadas durante las horas hábiles de oficina, mediante el pago de B/. 5.00, en la oficina del Jefe de Compras y Transportes, en el 3er. piso del Edificio de Administración.

Panamá, 14 de agosto de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Arturo Sucre P., como apoderado de la Empresa "José Lisac e Hijos, S. A.", ha solicitado a este Tribunal mediante escrito de veinticinco de julio del presente año, la rehabilitación de la empresa quebrada.

Se cita por este medio a todos lo que se crean con derecho a oponerse a la rehabilitación de la empresa quebrada, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, a oponerse si hubiere derecho a ello.

Panamá, 2 de agosto de 1961.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo,

L. 35.084

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A. Dolores M. de Herrera, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 5784, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 386 del Tomo 180, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y una, por el término de treinta días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

DIONISIO ESCOBARIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Canchillo,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Hernán Onofre Castillo, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de violación carnal.

La parte resolutoria del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Hernán Onofre Castillo, panameño, de 21 años de edad, triguero, soltero, hijo de Faustino Hurtado y Amalia Castillo, residente en la barriada Loma La Pava, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de violación carnal, y como el acusado se encuentra en libertad se ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Oportunamente se fijará fecha para la audiencia en esta causa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urrutia R., Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con y sin presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Hernán Onofre Castillo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual se les acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy quince de junio de mil novecientos sesenta y uno a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito Suplente Ad-hoc.

JUAN E. URRUTIA R.

El Secretario Ad-int.

Miguel A. Ortiz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Eligio Ernesto Ortega Quijano, panameño, soltero, carpintero, res. lence, calle 25 Chorrillo, casa 881, cuarto 5, bajos y con cédula de identidad personal Nº 8-52-552, para que en el término de diez días más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a notificarse personalmente de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, mediante la cual Revoca el auto de Sobreseimiento definitivo, proferido a su favor por este Juzgado, resolución que es del tenor siguiente: Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, Revoca el auto consultado y en su lugar abre causa criminal contra Eligio Ernesto Ortega Q. de generales conocidas por el delito de Falsedad que define y castiga el Código Penal en su Título IX, Capítulo I, Libro II y se decreta su formal detención.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Mancel A. Icaza D.—Marco Sucre Calvo.—Temístocles R. de la Barrera.—Santander Casís Jr., Secretario Interino.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del orden judicial y político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Eligio Ernesto Ortega Quijano, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, en ese órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez.

AMÉRICO RIVERA L.

El Secretario.

Juan Martínez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Marcial López, panameño, soltero, chofer, de 27 años de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-34-213 y residente en Loma de la Pava, enjuiciado por el delito de violación carnal en perjuicio de Ernestina Bracamaya, para que en el término de diez días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el Art. 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio en su contra y cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por ello, y en desacuerdo con la opinión Fiscal el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Marcial López, panameño, soltero, chofer, de 27 años de edad y con cédula de identidad personal Nº 2-34-213, por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, o sea por el delito genérico de violación carnal y decreta su detención preventiva.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día veintiséis de abril próximo a las diez de la mañana.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—Juan Martínez, Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del orden judicial y político, se pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a Marcial López, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, de este Tribunal, hoy veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno a las diez de la mañana, y copia del mismo, se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez.

AMÉRICO RIVERA L.

El Secretario.

Juan Martínez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Municipal del Distrito, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor Hipólito Fábila, alias "Chocera", cuyos generales se desconocen por el término de (20) días más la distancia a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en

relación a las sumarias que contra él se le siguen por el delito de lesiones personales en perjuicio de Alfredo Rosendo Bowden, se ha tomado esta resolución en vista de lo resuelto en Providencia de esta misma fecha que dice así:

Personería Municipal, Distrito de Chagres.—Chagres, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

En vista de que el señor Hipólito Palacio alias (Chorrera) sindicado en estas diligencias del delito de (lesiones personales) no se ha presentado al Despacho a rendir su indagatoria ni se ha podido dar con él por haber desaparecido sin saberse su paradero y como además ha pasado un tiempo prudencial para que el referido sindicado Hipólito Palacio se haya presentado a este Despacho, este Ministerio de Instrucción Decreta: el emplazamiento del sindicado ya mencionado, llenando las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial: Por lo tanto se emplaza por el término de (30) días más la distancia, para que concurra al Despacho a rendir indagatoria, advirtiéndole que si no hace así su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de Instrucción.

Cumplase.—(Fdos.) El Personero, Lino Becerra.—El Secretario, Bernardino Galván Jr.

Se le advierte al emplazado Hipólito Palacio que si no se presenta en el término señalado se le tendrá como notificado de la disposición transcrita, excusase a todos los habitantes de la República a que indiquen el paradero del Emplazado so pena de ser declarados como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el Art. 2095 del Código Judicial para que sirva de legal notificación se fija este presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las tres de la tarde de hoy 22 de junio de 1961, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cumplase.

El Personero,

LINO BECERRA V.

El Secretario,

Bernardino Galván Jr.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por este medio, Emplaza a Domingo Luis Montenegro (a) Fulo de treinta y seis años de edad, varón, panameño, soltero, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas, con residencia en El Cocul, evadido de la Cárcel de esta Ciudad y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del Auto Encausatorio proferido por este Tribunal de Justicia y cuya parte resolutive dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.—Vistos:

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal, por los trámites ordinarios contra Domingo Luis Montenegro Tejada (a) Fulo Montenegro, varón, panameño de 36 años de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas, con residencia en "El Cocul", por el genérico delito de hurto, que define y castiga el Capítulo I; Título XIII; Libro II; del Código Penal, en relación con el Título V, del Libro I, del mismo Código y le decreta formal detención por la comisión de este delito, ya que si aparece bajo prisión es de presumirse sea por el caso de hurto pendiente en la Personería Municipal del Distrito de Chitré (fs. 79).

Comparezca el enjuiciado Domingo Luis Montenegro Tejada (a) Fulo Montenegro, para que sea notificado personalmente de este auto y provea los medios de su defensa. La partes disponer del término de cinco (5) días hábiles para acudir a pruebas y se señala el día diez (10) de mayo próximo, a las diez de la mañana para la celebración de la audiencia pública de esta causa. Y como en esta actuación consta que el enjuiciado Domingo Luis Montenegro Tejada es prófugo de la justicia, por haberse evadido de la Cárcel de esta Ciudad, desde el primero (1º) de Febrero pasado, según comunicación del Capitán Jefe de esta Sección de la Guardia Nacional (fs. 99)

y sin que hasta la fecha haya sido detenido (Véase fs. 103 y 105), se ordena su emplazamiento de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial. Fundamento: artículos 2147 y 2343 del Código Judicial.

Copiése, notifíquese y consúltese el Sobreseimiento decretado.—(Fdos.) El Juez Segundo del Circuito de Los Santos, A. Cano Castillero.—A. V. Arrue, Secretario".

Se advierte al enjuiciado Domingo Luis Montenegro Tejada (a) Fulo Tejada, que si no comparece en los términos antes dichos, el llamamiento a juicio quedará notificado para todos los efectos y continuará la causa sin su intervención. Asimismo, recuérdase a las autoridades de la República y a los particulares en general, la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la Ciudad de Las Tablas, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

AGUSTIN CANO CASTILLERO.

El Secretario,

Augusto Vergara Arrue.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Chitré, por el presente cita y emplaza a Roberto Gómez, de generales desconocidas y de quien se desconoce su paradero, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a fin de que rinda declaración indagatoria, como sindicado del delito de apropiación indebida.

Se le advierte al encartado Gómez que de no comparecer en el término que se le ha fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Agencia del Ministerio Público, hoy 2 de junio de 1961, y copia del mismo será enviada a la Gaceta Oficial para su publicación, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con la Ley.

El Personero,

MANUEL M. DIAZ.

La Secretaria,

Digna R. de Villarreal.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al procesado Mariano Díaz, por el delito de hurto, varón, de 24 a 25 años de edad, acholado, moreno, cull, soltero, natural de Santiago de Veraguas, con domicilio desconocido y sin más datos de identificación, para que dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, por el delito de hurto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonencé, diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra los señores Carlos Alberto Alonso Coronado, varón, de 24 años de edad, soltero, albañil, natural de Panamá, hijo de Avacado Alonso y Catalina Coronado y sin cédula de identidad personal, Jorge Trinidad Valerín, varón, de 42 años de edad, casado, mecánico, panameño, con residencia en Antón, hijo de José del Carmen Valerín y María Eva Gutiérrez de Valerín y portador de la cédula de identidad personal número 24-1656, y Mariano Díaz, de ge-

nerales desconocidas, por el delito de hurto, que define y castiga el Libro II, Título XIII, Capítulo I del Código Penal. Como Carlos Alberto Alonso Coronado y Mariano Díaz no están detenidos, se decreta su detención y no así la del expresado Valerín por encontrarse paralizado depositado en casa de su esposa Filipina Rivera de Valerín.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

Se señala el día 18 de agosto próximo a las nueve de la mañana para dar comienzo a la audiencia. Queda el juicio abierto a pruebas por el término legal.

Como a Mariano Díaz no se le conoce su paradero se emplazará por Edicto para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue. Se le advertirá que de no hacerlo su omisión se considerará como un indicio grave en su contra. Se requiere a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores si no lo denunciaren. Las autoridades administrativas y del Ministerio Público procederán a la captura de Mariano Díaz y lo pondrán a órdenes del suscrito.

El Edicto respectivo se publicará por cinco veces en la Gaceta Oficial y la Secretaría del Juzgado.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Ramón A. Laffaurie, Juez Segundo del Circuito de Cocle.—Julían Tejera F., Secretario.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Mariano Díaz.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana y se ordena que copia del mismo se envíe al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Segundo del Circuito de Cocle,
RAMON A. LAFFAURIE.
Por el Secretario, el Oficial Mayor,
Carlos A. Pérez Hijo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al procesado Fabio Villanueva, por el delito de hurto, varón, de 27 años de edad, panameño, soltero, ayudante de herrero, con residencia en El Caño, Distrito de Natá, no porta cédula de identidad personal, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, por el delito de hurto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Cocle.—Penonomé, veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Fabio Villanueva, varón, de 27 años de edad, panameño, soltero, ayudante de herrero, con residencia en El Caño, Distrito de Natá, no porta cédula de identidad personal y Luis Fernández, varón, de 22 años de edad, soltero, chofer, con residencia en El Caño, Distrito de Natá, no porta cédula de identidad personal, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Se señala el día diez y siete (17) de agosto próximo a las nueve de la mañana para dar comienzo a la Vista Oral de la presente causa. Queda el juicio abierto a pruebas por el término legal.

Se sobresee definitivamente a favor de los señores Omar Ernesto Escala y Manuel Antonio Rodríguez Cedeño, de generales conocidas en los autos, por no existir en contra de ellos cargo alguno.

Como Fabio Villanueva se encuentra prófugo de la justicia, se decreta su detención. Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

Requérsele al Lic. José Leonidas Pérez, fiador del enjuiciado Luis Fernández, presente a su fiado en el término de cinco (5) días a notificarse personalmente de este auto.

Como se desconoce el paradero de Fabio Villanueva, se emplaza por Edicto para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue. Se le advierte que de no hacerlo su omisión se considerará como un indicio grave en su contra. Se requiere a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores si no lo denunciaren. Las autoridades administrativas y del Ministerio Público procederán a la captura de Fabio Villanueva y lo pondrán a órdenes del suscrito.

El Edicto respectivo se publicará por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial y en la Secretaría del Juzgado.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Ramón A. Laffaurie, Juez Segundo del Circuito de Cocle.—Carlos A. Pérez, por el Secretario, el Oficial Mayor.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Fabio Villanueva.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana, y se ordena que copia del mismo se envíe al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Segundo del Circuito de Cocle,
RAMON A. LAFFAURIE.
Por el Secretario, el Oficial Mayor,
Carlos A. Pérez Hijo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Ernesto Samudio, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra como autor del delito de tentativa de violación carnal en daño de Alejandra Miranda de Gaitán, cuya parte resolutive dice así:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, veintiséis (26) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961).

.....

En consideración a lo expuesto, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Revoca el auto consultado y abre juicio penal contra Ernesto Samudio, de generales desconocidas, por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II, en relación con el Título V, Libro I del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candarode.—F. Abadía A."

Se le advierte al enjuiciado Ernesto Samudio que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, pondrá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, cuyas generales se desconocen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2065 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen. Y, en fin, para que sirva de formal emplazamiento al encausado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez, Suplente ad-hoc,

CARLOS MORRISON.

La Secretaría adjunta.

M. A. Escobar.

(Tercera publicación)